

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

gspga@munipadreabad.gob.pe "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD



RESOLUCIÓN GERENCIAL N'029-2019-MPPA-GSPyGA/ERF

Aguaytía, 26 de Agosto del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10349-2019, de fecha 09 de Agosto 2019, presentado por YANGUA GUTIERREZ SILVIA con DNI N° 46786890., con RUC 10467868905, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para el Giro de Actividad, "AGROSERVIS Y CONTADORES A&S", predio ubicado en el Jr. Malecón Río Aguaytía-Mz, "N" Lt. 8a - Aguaytía -Padre Abad - en el Distrito de Ucayali y;

CONSIDERANDO:

Oue, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley № 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al Artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Oue, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N'28976, establece en su Artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, y el Artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N $^{\circ}$ 019-2017-MPPA-A, se aprobó el TUPA institucional; donde se encuentra establecido los requisitos respectivos.

Oue, mediante Expediente Administrativo N° 10349-2019, de fecha 09 de Agosto 2019, la administrada YANGUA GUTIERREZ SILVIA solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Que, mediante Informe N° 109-2019-MPPA-A-SGCF-GSPyGA, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, y se encuentra ubicado en el Código ZRE1 dentro del cuadro de compatibilidad N° 516 del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero 2009.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 24 de Mayo 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la expedición de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Nº 026-2019-GSPGA-SGCYF-MPPA-A, para el funcionamiento de "AGROSERVIS Y CONTADORES A&S" ubicado en el Jr. Malecón Río Aguaytía-Mz."N" Lt. 8a –Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública (vereda) con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL BE PADRE ABAD

Ling. Erick Ruiz Flores GERENTE DE SÉRVICIOS PÚBLICOS Y SESTIÓN AMBIENTAL

